

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAM/44/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE MODIFICACIÓN N° 24-00044-24

R-0019

Santa Cruz, 06 de mayo de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00196-24 de fecha 22 de abril de 2024, la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 26 de abril de 2024, por la empresa **TROPICAL TOURS LTDA.**, solicitando la Primera Modificación de la promoción empresarial "**VIAJERO DEL AÑO**" el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/783/2024 de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/548/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego como la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las actividades de juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan como una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y **podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas.**"

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 18 de la **Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 del 10 de junio de 2021**, en sus párrafos III y VI dispone:

"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, el administrado podrá solicitar la modificación de: fechas de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente)."

"Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial".

CONSIDERANDO III:

Que, a través de la nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en fecha 16 de abril de 2024, la empresa **TROPICAL TOURS LTDA.**, con **NIT 1013389020**, requiere la autorización correspondiente para desarrollar la promoción empresarial denominada **"VIAJERO DEL AÑO"** emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/701/2024 de fecha 19 de abril de 2024 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/471/2024 de fecha 22 de abril de 2024, concluyendo que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial cumplió con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 del 10 de junio de 2021, enmarcándose dicha actividad a la definición de una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de dicha promoción empresarial.

Consecuentemente, mediante **Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00196-24 de fecha 22 de abril de 2024**, se resolvió aprobar el proyecto presentado y se autorizó a la empresa **TROPICAL TOURS LTDA.**, el desarrollo de la promoción empresarial denominada **"VIAJERO DEL AÑO"** acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 24 de abril de 2024.

En fecha 26 de abril de 2024 mediante nota s/n, presentada en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, la empresa **TROPICAL TOURS LTDA.**, solicita por primera vez la **Modificación** de la promoción empresarial **"VIAJERO DEL AÑO"** emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/783/2024 de fecha 02 de mayo de 2024.

Ahora bien, la justificación que hace la empresa **TROPICAL TOURS LTDA.**, para la **Primera Modificación** de la promoción empresarial **"VIAJERO DEL AÑO"** es con el objetivo que los clientes puedan obtener mayores posibilidades de acceder al premio.

Es importante hacer mención que con la solicitud de Modificación de la promoción empresarial **"VIAJERO DEL AÑO"**, no se estaría vulnerando el derecho de ningún participante, ni coartando su participación.

Que, respecto a la presente solicitud el Departamento de Fiscalización y Control de esta Dirección Regional emitió el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/783/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, en el que después de haber realizado una valoración técnica referente al presente caso, concluyó que **cumple con los requisitos exigidos para la Modificación de las condiciones**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

o medios de acceso al premio (una de las condiciones esenciales) y Modificación de la fecha del Sorteo (Hora del sorteo), de la promoción empresarial denominada "**VIAJERO DEL AÑO**", autorizada a través de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00196-24 de fecha 22 de abril de 2024.

Que, por su parte el Departamento Jurídico emitió el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/548/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, el cual se concluye que la solicitud de **Primera Modificación** de la promoción empresarial "**VIAJERO DEL AÑO**", realizada por la empresa **TROPICAL TOURS LTDA.**, **si cumple** lo establecido en los párrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 del 10 de junio de 2021, por lo que corresponde aceptar la presente solicitud.

POR TANTO:

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de la **Primera Modificación** de la promoción empresarial "**VIAJERO DEL AÑO**" invocada por la empresa **TROPICAL TOURS LTDA.**, modificándose el Resuelve **Primero** de la promoción empresarial, autorizada por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00196-24 de fecha 22 de abril de 2024, quedando subsistentes los demás puntos establecidos en la referida resolución, quedando del siguiente modo:

CUADRO COMPARATIVO

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00196-24.	Según solicitud de Modificación mediante nota s/n de fecha 26 de abril de 2024, recepcionado en fecha 26 de abril de 2024
<p>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN – SORTEO:</p> <p>4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL SORTEO</p> <p>La persona que desee participar del sorteo que se realizará el día domingo, 12 de mayo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>1) Ser mayor de edad y asistir al evento Outlet de Viajes que se llevará a cabo del 10 al 12 de mayo en las siguientes direcciones:</p> <p>-Campo Ferial Chuquiago Marka, bloque amarillo, ubicado en la Av. Costanera de la ciudad de La Paz.</p> <p>-Centro de Convenciones Luxor CINEBOL, primer piso ubicado en la Av. del Policia y calle B de la ciudad de</p>	<p>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN – SORTEO:</p> <p>4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL SORTEO</p> <p>Para obtener un (1) ticket y poder participar del sorteo que se realizará el día domingo, 12 de mayo 2024, el participante deberá cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:</p> <p>Condición 1.- Ser mayor de edad, asistir y registrarse en el evento Outlet de Viajes que se llevará a cabo del 10 al 12 de mayo 2024 en las siguientes direcciones:</p> <p>- Campo Ferial Chuquiago Marka, bloque amarillo, ubicado en la Av. Costanera de la ciudad de La Paz.</p>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

<p>El Alto.</p> <p>La promoción aplica solo para compras en los Outlet de Viajes descritos precedentemente.</p> <p>2) Realizar una compra en cualquiera de los Outlet de Viajes por un monto mínimo de USD.500 o su equivalencia en bolivianos, para poder obtener un ticket y participar del sorteo. Por cada compra de USD.500 o su equivalente en bolivianos que la persona realice, la hará acreedora de un ticket para participar del sorteo.</p> <p>3) Llenar el ticket correctamente con todos los datos que se soliciten (nombre y apellido, número de cédula de identidad, número de celular, correo electrónico) y depositarlo en el ánfora que se encontrará en cada uno de los Outlet de Viajes:</p> <p>-Hasta horas 19:30 del día 12 de mayo 2024, para el Outlet de Viajes que se llevará a cabo en el campo ferial Chuquiago Marka de la ciudad de La Paz.</p> <p>-Hasta horas 18:00 del día 12 de mayo 2024, para el Outlet de Viajes que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones Luxor de la ciudad El Alto.</p> <p>Todas las personas que se hayan pre-registrado a través de la web estropical.com o en los puntos de activación que estarán distribuidos en la ciudad de La Paz y El Alto desde el 26 de abril al 12 de mayo de 2024, tendrán un ticket adicional. Al momento de solicitar su ticket adicional, el participante deberá mostrar el código QR que haya recibido vía WhatsApp como respaldo de su registro.</p>	<p>- Centro de Convenciones Luxor CINEBOL, primer piso ubicado en la Av. del Policia y calle B de la ciudad de El Alto.</p> <p>Condición 2.- Ser mayor de edad y efectuar una compra, por cualquier monto, de un boleto aéreo, servicios hoteleros, traslado, actividades o asistencia al viajero en el Outlet de Viajes que se efectuará del 10 al 12 de mayo 2024, en la ciudad de La Paz o El Alto.</p> <p>Adicionalmente, todas las personas que se hayan pre-registrado a través de la web estropical.com o en los puntos de activación que estarán distribuidos en la ciudad de La Paz y El Alto desde el 26 de abril al 12 de mayo 2024, podrán solicitar un ticket adicional. Al momento de solicitar su ticket adicional, el participante deberá mostrar el código QR que haya recibido vía WhatsApp como respaldo de su pre registro.</p> <p>El participante deberá llenar su(s) ticket(s) correctamente con todos los datos que se soliciten (nombre y apellido, número de cédula de identidad, número de celular, correo electrónico) y depositarlo(s) en el ánfora que se encontrará en cualquiera de los eventos Outlet de Viajes, hasta los horarios que se detallan a continuación:</p> <p>-Hasta horas 20:30 del día 12 de mayo 2024, para el Outlet de Viajes que se llevará a cabo en el campo ferial Chuquiago Marka de la ciudad de La Paz.</p> <p>-Hasta horas 19:30 del día 12 de mayo 2024, para el Outlet de Viajes que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones Luxor de la ciudad El Alto.</p> <p>Todas las personas que se hayan pre-registrado a través de la web estropical.com o en los puntos de activación que estarán distribuidos en la ciudad de La Paz y El Alto desde el 26 de abril al 12 de mayo de 2024, tendrán un ticket adicional. Al momento de solicitar su ticket adicional, el participante deberá mostrar el código QR que haya recibido vía WhatsApp como respaldo de su registro.</p>
<p>7. FECHA Y LUGAR DEL SORTEO</p> <p>El sorteo se llevará a cabo el día 12 de mayo del 2024 a hrs.20:00 en el evento Outlet de Viajes, a realizarse en el bloque amarillo del Campo Ferial Chuquiago Marka ubicado en la Av. Costanera de la ciudad de La</p>	<p>7. FECHA Y LUGAR DEL SORTEO (Hora)</p> <p>El sorteo se llevará a cabo el día 12 de mayo del 2024 a hrs. 21:00 en el evento Outlet de Viajes, a realizarse en el bloque amarillo del Campo Ferial Chuquiago Marka ubicado en la Av. Costanera de la</p>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Paz.	ciudad de La Paz. NOTA: No será necesaria la presencia de los participantes al momento del sorteo.
------	--

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° **05-00196-24 de fecha 22 de abril de 2024**, quedan subsistentes.

TERCERO.- La empresa administrada tiene la obligación de informar de la presente Modificación a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Cristian Alvarado Rosas
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - AJ



CAR
AQC
YLFV
Cc: DRSC - DJ
Proceso
Administrado
Fs. Cinco (5)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556